

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

1813

ACUERDO de 10 de enero de 2002, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden las ocho becas para realizar tesis doctorales que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento, convocadas por Acuerdo de la Mesa del día 25 de septiembre de 2001.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de la fecha, ha acordado, de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, conceder las ocho becas para realizar tesis doctorales que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 25 de septiembre de 2001 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados, serie D, número 241, de 2 de octubre de 2001), a las siguientes personas:

Doña Emilia García López: «El Marqués de la Vega de Armijo y el Partido Liberal».

Don Juan José Ruiz Ruiz: «El veto del Senado (el sistema de resolución de discrepancias entre las Cámaras en la Constitución Española de 1978)».

Don Francisco Miguel Espino Jiménez: «Élites parlamentarias andaluzas en el reinado de Isabel II (1843-1868)».

Don José Miguel Bueno y Vicente: «La organización de la coordinación legislativa comunitaria en España: La Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea».

Doña María Teresa Ruiz-Sillero Bernal: «Presidencia y precedencia en el ordenamiento español».

Don Manuel Ruiz Romero: «La génesis de la autonomía andaluza en el contexto de la transición a la democracia».

Doña Inmaculada de la Fuente Cabero: «Las relaciones de equilibrio entre las Cortes Generales y otras instituciones legislativas en un contexto europeo: La estabilidad de los marcos competenciales».

Don Francisco Sánchez López: «El Parlamento como espacio de consolidación de los partidos políticos: Un análisis de las comisiones legislativas en tres países».

Asimismo, la Mesa ha acordado conceder las cuatro prórrogas de las becas concedidas en la convocatoria anterior a:

Doña María de los Ángeles Garrote de Marcos: «El ámbito territorial de las elecciones al Congreso de los Diputados en España».

Doña Irene Ramos Vielba: «Política de comunicación del Parlamento español en los años noventa. Su reflejo en la ciudadanía. Influjo y retos de las nuevas tecnologías».

Doña Rosa Velázquez Álvarez: «La autonomía en la noción de órgano constitucional en el ordenamiento español».

Doña Ana Isabel Melado Lirola: «Las transformaciones de la representación política y su incidencia en la estructura y funciones de las Cortes Generales».

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de enero de 2002.—La Presidenta del Congreso de los Diputados,

RUDI ÚBEDA

MINISTERIO

DE ASUNTOS EXTERIORES

1814

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se conceden ayudas a lectores de español en Universidades extranjeras para el curso académico 2002.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/93 de 17 diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Estatuto de la AECI; la Resolución de 25 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en universidades extranjeras, curso 2001/2002; y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas a los lectores de español que se relacionan en el listado adjunto de acuerdo con el destino, período y cuantía que se indica, según la citada Resolución de fecha 25 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), y el Acta de Preselección de 18 de diciembre de 2001.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

LECTORES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

Curso académico 2002

Resolución de 25 de octubre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre)

País destino	Lector (Universidad)	Fechas lectorado		Ayuda/mes	Viaje	S. médi./mes
		Inicio	Fin			
Namibia	Lasso Rey, Jesus (Namibia)	1/ 1/2002	31/12/2002	1.850,00	1.800,00	20,00
Nepal	Alba Peinado, Carlos (Kathmandu)	1/ 1/2002	31/12/2002	1.250,00	1.800,00	20,00
Sudáfrica	Coto Ordás, Víctor (Unisa)	1/ 1/2002	31/12/2002	1.400,00	1.800,00	20,00
Sudáfrica	Lucio González, Francesc (Witwatersrand)	1/ 1/2002	31/12/2002	1.400,00	1.800,00	20,00
Zimbabwe	Montaraz Olivas, Francisca (Harare)	1/ 1/2002	31/12/2002	1.850,00	1.800,00	20,00

Relación de suplentes

Lector	Universidad	País
2124 Del Moral Barriguete, Cristina	Unisa.	Sudáfrica.
2142 Gómez Calvache, Ana Belén	Namibia.	Namibia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1815 REAL DECRETO 1455/2001, de 21 de diciembre, por el que se indulta a don Ramón Almagro García.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Almagro García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 4 de julio de 2000, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de dos años y tres meses en prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 2001,

Vengo en indultar a don Ramón Almagro García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA**1816** REAL DECRETO 1456/2001, de 21 de diciembre, por el que se indulta a don Faustino Alonso Villa.

Visto el expediente de indulto de don Faustino Alonso Villa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Gijón, en sentencia de fecha 30 de mayo de 2000, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Faustino Alonso Villa la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA**1817** REAL DECRETO 1457/2001, de 21 de diciembre, por el que se indulta a don Javier Laude García.

Visto el expediente de indulto de don Javier Laude García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Sevilla, en sentencia de fecha 4 de julio de 2000, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 300 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Javier Laude García la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 400 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA**1818** REAL DECRETO 1458/2001, de 21 de diciembre, por el que se indulta a don José Francisco Martínez Mateo.

Visto el expediente de indulto de don José Francisco Martínez Mateo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 8 de junio de 1999, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 2001,

Vengo en conmutar a don José Francisco Martínez Mateo la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año y seis meses de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA**1819** REAL DECRETO 1459/2001, de 21 de diciembre, por el que se indulta a doña Beatriz Moreno Moreno.

Visto el expediente de indulto de doña Beatriz Moreno Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche, en sentencia de fecha 6 de noviembre de 1995, como autora de un delito de allanamiento de morada,